



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 46.325,39

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 261,95
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 331,49
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 573,04
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 170,90
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 65,87
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 156,71
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 105,55
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 156,71
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 156,71
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 156,71
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 105,55
12) Pesada de bolsas.....	\$ 221,19
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 377,71
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 231,62
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 473,50
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 448,98
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 26,55
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 24,34
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 26,55



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 337,14
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 871,68

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>		Por pieza
		SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.274,07	
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 603,68	
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 58,72	
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 70,95	
		Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	SIN S.A.C.	\$ 196,84
		Por fardo
		SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 196,84	
		Por bolsa
		SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 341,35	
		Por fardo
		SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 341,35	
		Por m3
		SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 5.967,85	
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 7.168,76	



	Por 1.000	
	SIN S.A.C.	
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 7.829,61	
	Por unidad	
	SIN S.A.C.	
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 22,47	
	Por bolsa	
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	SIN S.A.C.	
	\$ 448,98	
	Por bolsa	
<u>III-SEMILLEROS</u>	SIN S.A.C	
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 196,84	
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 195,62	
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 170,90	
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 231,62	
	Por día/	
	Por obrero	
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	SIN SAC	
	\$ 51.474,18	
<u>IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES</u>		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día	Por mes
	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 60.441,45	\$ 1.152.139,05
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 58.995,66	\$ 1.125.091,98
3) Lauchero.....	\$ 56.583,15	\$ 1.079.984,87



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 46.788,65

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 264,57
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 334,81
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 578,77
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 172,61
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 66,53
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 158,28
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 106,60
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 158,28
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 158,28
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 158,28
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 106,60
12) Pesada de bolsas.....	\$ 223,40
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 381,48
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 233,93
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 478,23
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 453,47
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 26,82
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 24,58
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 26,82



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 340,51
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 880,40

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>		Por pieza
		SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.296,82	
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 609,71	
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 59,31	
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 71,65	
		Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 198,81	SIN S.A.C.
		Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 198,81	SIN S.A.C.
		Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 344,76	SIN S.A.C.
		Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 344,76	SIN S.A.C.
		Por m3
		SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 6.027,52	
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 7.240,45	



	Por 1.000	
	SIN S.A.C.	
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 7.907,91	
	Por unidad	
	SIN S.A.C.	
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 22,69	
	Por bolsa	
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	SIN S.A.C.	
	\$ 453,47	
	Por bolsa	
<u>III-SEMILLEROS</u>	SIN S.A.C	
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 198,81	
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 197,57	
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 172,61	
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 233,93	
	Por día/	
	Por obrero	
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	SIN SAC	
	\$ 51.988,93	
<u>IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES</u>		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día	Por mes
	SIN SAC	SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 61.045,86	\$ 1.163.660,44
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 59.585,62	\$ 1.136.342,90
3) Lauchero.....	\$ 57.148,98	\$ 1.090.784,72



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.